



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° ~~184~~ -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 28-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO del Residente de obra, Informe N° 056-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INS-GCM de la Inspectora de obra, Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-VJB del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2840-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 292-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 2875-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1711-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2076-2009-GR CUSCO/PR, del 30 de diciembre 2009 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 11'373,817.80 (Once Millones Setenta y Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 80/100 Soles), a ser ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 226-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de julio 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 1,757 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**, estableciendo el plazo modificado de 2,122 días calendario, con fecha de culminación al 30 de setiembre 2015;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 377-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de setiembre 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 1,181 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco"**, estableciendo el plazo modificado de 3,303 días calendario, con fecha de culminación al 24 de diciembre 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".** Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 2° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF 68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



fue declarado viable el PIP, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados: el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la OGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Informe N° 2234-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 04 de octubre 2019, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 hacia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su evaluación y emisión de conformidad, adjuntando para ello el documento sustentatorio: Informe N° 28-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-PDFO de fecha 03 de octubre 2019, por el cual el Residente del proyecto "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco**", solicita la aprobación de la modificación Ampliación de Plazo N° 03 por 430 días calendario por las causales de **a) Paralización de Obra (285 d.c.)**, la obra fue paralizada el 19 de diciembre del 2018, esto por la anterior Residencia y Supervisión de obra, sin embargo, faltan actividades por concluir por lo que se requiere una ampliación de plazo que garantice la conclusión de la obra, para ello se contempla reiniciar la obra el 01 de octubre 2019. La obra contemplaba un plazo vigente de ejecución hasta la fecha del 24 de diciembre del 2018, sin embargo, la obra se paralizó el 19 de diciembre del 2018, entre el 20 de diciembre del 2018 al 24 de diciembre del 2018, se tiene 5 días calendarios de plazo de ejecución aprobado, en el periodo de paralización de obra que se tendría entre las fechas del 19 de diciembre del 2018 al 30 de setiembre del 2019; y **b) Adquisición de Equipo Biomédico, Pasantía de Personal y Puesta en Marcha de Grupo Electrógeno (145 d.c.)**, para poder completar toda la ejecución de la obra se requiere realizar la adquisición de equipo biomédico faltante, estos equipos que se requiere adquirir se indica a continuación:

Item	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial
01.01.09	BIDESTILADOR DE AGUA ELECTRICO	und	2.00	6,700.00	13,400.00
01.01.18	CAMA DE PARTOS VERTICAL	und	1.00	64,000.00	64,000.00
01.01.19	CAMA PARA TRABAJO DE PARTO	und	2.00	48,000.00	96,000.00
01.01.66	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO - RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA) 50 KW COMPLETO	und	1.00	140,000.00	140,000.00
01.01.106	LAVADOR DESCONTAMINADOR DE INSTRUMENTOS	und	1.00	42,000.00	42,000.00
01.01.107	LAVADOR ULTRASONICO DE INSTRUMENTAL	und	2.00	14,500.00	29,000.00
01.01.109	LAVADORA AUTOMATICA DE CHATAS	und	1.00	33,900.00	33,900.00
COSTO DIRECTO					418,300.00

Asimismo, para poder completar toda la ejecución de la obra se requiere realizar pasantías del personal como son: pasantía en emergencias obstétricas y neonatales en hospitales de la Región. Y se requiere poner en marcha el grupo electrógeno; por lo manifestado se solicita 430 días calendario de Ampliación de Plazo N° 03, teniendo una ejecución total de obra de 3,733 días calendario, con conclusión al 27 de febrero 2020;

Que, mediante el Memorandum N° 2840-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 18 de octubre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



de Inversión, manifiesta que se realizó la revisión al levantamiento de observaciones del Expediente de Modificación en Fase de Inversión, Ampliación de Plazo N° 03, concluyendo que se otorga la respectiva **Conformidad**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 056-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INS-GCM de fecha 10 de octubre 2019 de la Arq. Gardenia Cáceres Madera - Inspectora de Obra, por el cual la referida profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y se otorga la **Conformidad Técnica** a la modificación en la Fase de Inversión, para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco**"; expediente de modificación que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-VJB de fecha 17 de octubre 2019, manifiestan que la documentación es Consistente, por lo que ratifican la Procedencia a la Ampliación de Plazo N° 03 solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra;

Que, con el Informe N° 292-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 22 de octubre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2108240 "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco**"; el cual requiere una ampliación de plazo por 430 días calendario por Paralización de Obra y Adquisición de Equipo Biomédico, Pasantía de Personal y Puesta en Marcha de Grupo Electrónico, haciendo un total de 3,733 días calendario sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 19' 127,287.82; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, se señala que la modificación presentada corresponde a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 097-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2357-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N° 2875-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 05 de noviembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución, por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada el periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco**";

Que, por Memorandum N° 1711-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;





En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 25 de diciembre 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 430 días calendario, para ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2108240 "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "**Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de salud de Urubamba, Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, Diresa - Cusco**", es de 3,733 días calendarios con fecha de culminación al 27 de febrero 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

